

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1433

SANTIAGO, 23 FEB. 2024

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; IP/Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; e IP/Nº10, de 30 de marzo de 2022; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP Nº749, de 19 de febrero de 2020, mediante la cual se renovó autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**PROSALUD SpA**", la que se encuentra inscrita bajo el Nº47 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, y cuya Representante Legal es doña María Teresa Poblete Lavín;

3) La presentación de la señalada entidad, de 12 de febrero de 2024, en la que solicita se amplíe su autorización para que se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica y para el Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología.

4) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", emitido por la analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, Sra. Carmen Gloria Salinas Poblete; aprobado con fecha 19 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

1º.-) Que, mediante el señalado "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", se recomienda aprobar la solicitud de "**PROSALUD SpA**", considerando que cuenta con una profesional que cumple los requisitos y competencias técnicas para evaluar el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica; y con una profesional competente para evaluar el Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

2º.-) Que, en efecto, para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica, registra a la evaluadora doña Loreto Andrea Contreras Araos, cédula de identidad número 15.375.415-2, de profesión Cirujano-Dentista; y para el Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, la evaluadora doña Nicole Paredes Herrera, cédula de identidad número 16.677.788-7, de profesión Tecnólogo-Médico, con mención en Morfo Fisiopatología y Citodiagnóstico;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR A LA SOLICITUD realizada por la Entidad Acreditadora **"PROSALUD SpA"**. En consecuencia, **AMPLÍASE** su autorización para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica y para el Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

2° PREVIÉNASE a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúen el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica y el Estándar General de Acreditación para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, obligatoriamente, debe incorporar en el grupo de evaluadores, a las profesionales señaladas en el Considerando N°2), mientras no cuente con otros evaluadores que hayan acreditado poseer las competencias para evaluar dichos estándares, **y así lo haya declarado esta Intendencia**, todo ello **bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de autorización que por este acto se concede**.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que **"PROSALUD SpA."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente;

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente Resolución en la inscripción que **"PROSALUD SpA."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente Resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Representante Legal de **"PROSALUD SpA."**, a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CAI/CCG/CCV
Distribución:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Funcionario Registrador
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo